

 Red Salud Armenia Empresa Social del Estado La red que cuida de ti	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
--	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

CONTRATANTE:	RED SALUD ARMENIA E.S.E.
NIT:	801.001.440-8
Representante Legal:	JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
CONTRATISTA:	JOSE LUIS RUBIO PAVA
CC:	4377879 de Armenia
C.D.P No. 565	FECHA EXPEDICIÓN: 27 de Octubre del 2020
CUANTIA TOTAL:	\$ 2.800.0000
PERIODO DE DURACION:	del 3 al 30 de Noviembre del año 2020

Entre los suscritos a saber, **JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.096 expedida en Armenia, Quindío quien obra en nombre y representación legal de **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, identificado con Nit 801.001.440-8, designado como gerente mediante el Decreto No. 179 del 2020, y Acta de posesión Nro. 145 del 14 de mayo del 2020 emanada de la Alcaldía del Municipio de Armenia de una parte, y de la otra, **JOSE LUIS RUBIO PAVA** también mayor de edad, vecino (a) y residente en la ciudad de Armenia, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Número **4377879 de Armenia** obrando en nombre propio, que para iguales efectos en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** previa las siguientes consideraciones: 1. Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993 y lo estipulado en la Sección 4 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual se regirán por el derecho privado. 2. Que el presente contrato se regirá por las normas del código civil y código de comercio que regulan la materia. 3..La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de Seguridad Social en Salud.4.Conforme a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se regula el derecho de acceso a información pública, toda persona puede conocer sobre la existencia y acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados a publicarla como es el caso de Red Salud Armenia E.S.E. Por consiguiente, el derecho de acceso a la información genera la obligación correlativa a la institución de divulgarla proactivamente y responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso, lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar la información pública. Para cumplir lo anterior es preciso contar con un proceso comunicacional por medio del cual se implementen procedimientos que asegure la difusión de información bien sea a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Asi mismo, corresponde proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presta la entidad.5.Así las cosas, el gobierno nacional ha venido avanzando en el establecimiento de disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado (Ley 962 de 2005) y en la garantía en el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad (Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Conmutador: 7371010 CP- 630001
www.redsaludarmenia.gov.co



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

1078 de 2015). Es por ello que la normatividad legal vigente le impone a Red Salud Armenia ESE la expresa necesidad de desarrollar y avanzar en la implementación de un proceso de comunicación que contribuya acercar al Estado a los usuarios que demandan la prestación de un servicio público como es el de la salud, para lo cual se debe contar con el recurso humano idóneo que lo oriente y lo materialice. 6. En este orden de ideas, la institución cuenta con un proceso de comunicaciones que es transversal a los demás macro procesos misionales y de apoyo a través del cual se visibiliza toda la gestión realizada desde cada una de las dependencias a través de la adaptación de estrategias necesarias para proyectar la E.S.E. en el municipio de Armenia y ante sus usuarios, en observancia de la garantía del derecho al acceso de la información. Dicho proceso vela por la optimización de cada uno de los canales de comunicación que propendan por acercar a los clientes internos y externos, con el fin de darles a conocer una información construida y pensada de conformidad con sus necesidades. No obstante lo anterior, la institución no cuenta con el personal de planta idóneo y suficiente para adelantar este crucial proceso y por tanto se identifica la necesidad de contratar apoyo en lo que corresponde a la coordinación y gestión integral del proceso de comunicaciones institucionales. 7. Así mismo se hace oportuna la celebración de un contrato de servicios profesionales de mercadeo con un profesional que pueda aportar siempre a la creatividad y aplicación de nuevas estrategias como uno de los valores más importantes para sus clientes. La estrategia del profesional debe estar enfocada a desarrollar e implementar una comunicación que apunte a reforzar el conocimiento de los servicios ofrecidos por la ESE. 9. Hay que tener en cuenta que el mercado en Salud es diferente para las campañas publicitarias por el tono de comunicación, por lo tanto se hace necesario contratar estos servicios. Además de tener este apoyo debemos tener actividades de promoción e impulso de los servicios, visibilidad de los mismos y actividades en medios de comunicación. 9. Que RED SALUD ARMENIA E.S.E cuenta con la respectiva apropiación presupuestal para asumir el presente compromiso, Rubro 2101020201 Honorarios Administrativos, imputado a la disponibilidad No. 565 del 27 de Octubre del 2020. 11. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar el presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. – OBJETO Prestación de servicios profesionales para liderar actividades necesarias para la gestión integral del proceso de comunicaciones y mercadeo conforme a la normatividad legal vigente que regula la materia, las políticas, necesidades y requerimientos de Red Salud Armenia E.S.E.** **CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades; 1). Realizar las actividades que se requieran que le permitan una adecuada gestión integral del proceso de comunicaciones a nivel institucional e interinstitucional. 2) Apoyar la planeación y ejecución de campañas de Promoción y Prevención en salud a través del desarrollo de Estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC). 3). Brindar asesoría y apoyo en la elaboración y desarrollo de procesos y procedimientos que conduzcan asegurar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles que para tal efecto establece la Ley 1712 de 2014 y demás norma que lo adicione, modifique o sustituya. 4) Brindar asesoría y apoyo en la elaboración y desarrollo de los Planes Estratégicos de comunicaciones que requieren los distintos procesos y/o proyectos institucionales. 5) Liderar la planeación, elaboración y socialización en lo que corresponde al proceso de rendición de cuentas en observancia de la normatividad legal vigente que regula la materia y las necesidades institucionales. 6) Optimizar los canales de comunicación existentes y crear nuevos, con el fin de generar dinámicas que permitan consolidar la imagen institucional. 7) Apoyar la planeación y elaboración de las actividades que requieran las estrategias de IEC y demás actividades del proceso de comunicaciones.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

8) Apoyar y asesorar el diseño y elaboración según se requiera, de plantillas, textos y publicaciones con información institucional para su difusión en actividades tanto internas como externas. 9) Liderar la toma de registros fotográficos en las diferentes actividades que realice la institución. 10) Realizar la administración y actualización permanente de la página web de la entidad y demás canales de comunicación institucionales. 11) Presentar los informes que le sean requeridos con ocasión de la ejecución de su objeto contractual por parte de la alta gerencia de la entidad. 12) Apoyar la rendición y consolidación de información que requieran entes de control y/o que se derive del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad legal vigente. 13). Apoyar la elaboración y realizar la gestión para el cumplimiento del PAMEC y del Plan Operativo Anual (POA) institucional del proceso. 14). Apoyar y asesorar cuando se le requiera, la elaboración, aplicación y seguimiento de planes de mejoramiento que se deriven de auditorías internas y externas. 15) Apoyar el ajuste y documentación del manual de procesos y procedimientos conforme al mapa de procesos adoptado por la institución en lo que corresponde al área de comunicaciones. 16) Acompañar las reuniones, comités y/o actividades en las que sea requerido por parte de la institución. 17). Colaborar en el manejo, organización y entrega del archivo generado en el proceso de comunicaciones de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la institución. 18) Colección de información, elaboración plan de mercadeo, aplicación plan de mercadeo 19) Caracterizar la Empresa Responsable de pago, investigar comportamiento del mercado, analizar los Registros individuales de atención de la EPS y de la IPS, organización de resultados. 20) Contactar cada ERP (Empresa Responsable de Pago), presentación de la propuesta de negocios, análisis de la contrapropuesta de negocios, cierre de venta. 21) Elaboración de fichas técnicas de contratación, seguimiento cualitativo y cuantitativo de contratos, aplicación de análisis de satisfacción de cada ERP, y acompañamiento a cada ERP. 22) Participación en mesas de innovación planteadas por gerencia: Realizar aportes significativos den las mesas de innovación convocadas por la gerencia y la oficina de mercadeo. 23) Socializar la reforma del sistema de salud, a los usuarios internos de información. 24) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. 25). Presentar informe mensual de cumplimiento de actividades. 27) Realizar los pagos al sistema de seguridad social en salud conforme a lo estipulado en la normatividad legal vigente y presentarlos al interventor del contrato. 28). Aportar estampillas que se requieran o en su defecto autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas..

CLAUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DE RED SALUD: 1. Aportar los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo del objeto contractual. 2. Vigilar el cumplimiento del objeto contractual mediante la designación de uno o varios supervisores según la necesidad. 3. Cancelar las facturas de venta o documento equivalente, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 4. Expedir el respectivo registró presupuestal para asegurar al contratista el cumplimiento del pago de sus honorarios. **CLAUSULA CUARTA. -LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** El contratista se obliga a prestar los servicios en la sede principal ubicada en el Hospital del Sur, y/ o cualquiera de los 13 puntos de atención (centros de salud) de RED SALUD ARMENIA E.S.E. en el del Municipio de Armenia. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.0000) M/CTE.** **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** realizará un único pago correspondiente al periodo del 03 al 30 de noviembre de 2020, previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDÍO
NIT. 801001440-8**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

acta de seguimiento de actividades; previa presentación del informe de ejecución de actividades, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del supervisor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLAUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION:** El contrato se ejecutará desde el 03 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2020. **CLAUSULA OCTAVA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de Prestación de servicios PROFESIONALES, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E, en el cual EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral por parte de Red salud Armenia E,S,E y sus derechos se limitarán, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de RED SALUD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLAUSULA NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa. **CLAUSULA DECIMA-CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** RED SALUD ARMENIA E.S.E ejercerá la correspondiente SUPERVISIÓN a través de Subgerente de Planificación El(La) Doctor(a) LUIS FERNANDO JIMENEZ GOMEZ o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor; quien revisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, quien para tal efecto, tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el contratista, cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato 2. Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del contratista 3. Reportar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones 4. Certificar respecto al cumplimiento del objeto contractual. Dicha certificación se constituye en requisito previo para efectuar el pago que deba realizar RED SALUD ARMENIA E.S.E. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato de prestación de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de prestación de servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:1. Por mutuo acuerdo de las Partes;2.Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;3.Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;4.Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;5.Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;6.Por las demás causales que consagra la Ley;7.Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del Contrato: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3-propuesta de servicios. 4- Formato de hoja de vida. 5- Fotocopia del documento de identidad.6-Fotocopia de la Libreta Militar (si lo requiere)7-RUT. 8- Copia de certificados de estudios. 9- Antecedentes Fiscales, Judiciales y Disciplinarios. 10-

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren el contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las controversias o diferencias que surjan en la ejecución o interpretación del presente contrato o en su liquidación, serán dirimidas por la Jurisdicción contenciosa y se podrá acudir a la conciliación prejudicial administrativa ante la Procuraduría Judicial para asuntos administrativos. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente contrato de prestación de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Expedición del Registro Presupuestal b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas. c) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar al Acta de supervisión, copia que acredite tal situación. **PARÁGRAFO.** Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del Contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al CDP No. 565 del 27 de Octubre del 2020. **CLAUSULA VIGESIMA. GARANTÍAS:** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento en el cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACION** El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDÍO NIT. 801001440-8
---	---

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO
ENTRE RED SALUD ARMENIA E.S.E. Y JOSE LUIS RUBIO PAVA
No. 194/2020**

artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica,
jlrubiopava@gmail.com

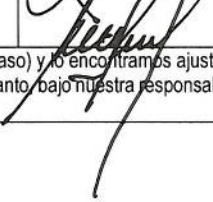


Para constancia se firma a los tres (03) días del mes de Noviembre del año 2020.
EL CONTRATISTA,


JOSE LUIS RUBIO PAVA

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E


**JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente**

Proyectó y Elaboró:	Anderson Bernal – Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia – Asesor Jurídico	
Revisó	LUIS FERNANDO JIMENZ GOMEZ- SUBGERENCIA DE PLANIFICACION	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.